

Constitución española

Artículo 4.

La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

Por consiguiente, cualquier bandera diferente a la indicada en la constitución es anticonstitucional. Ya sea una bandera con un toro, con colores distintos o con un águila en el escudo.

Y deben ser igualmente rechazables cualquier bandera que no se ajuste a lo indicado por la Constitución.

¿O no?